

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2017-00884-00 Ejecutivo con garantía real de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra RAFAEL LIBARDO HERRERA HERNANDEZ y LINA MARIA ARIZA HERREÑO

Vista la comunicación allegada del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad, y la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante, el Juzgado DISPONE:

1°. NO TENER EN CUENTA EL REMANENTE COMUNICADO por el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad en Oficio NO. =-0221-2680, toda vez que este proceso se encuentra terminado por pago de las cuotas en mora mediante proveído del 15 de marzo de 2018. Oficiése al citado despacho.

2° ORDENAR que se libren nuevamente los oficios de desembargo y remítanse directamente por Secretaría conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

3°. PROCEDASE por Secretaría al desglose de los documentos base de la acción a favor y costa de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 097, el 3 de noviembre de 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92372ab9d1371f12008a0da929a459b56bd7563c5990c68795c1a83537043fcc

Documento generado en 02/11/2021 07:49:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>